

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00025-00  
Demandante: MARÍA CLEMENCIA MARTÍNEZ ARGUELLO  
Demandado (a): CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO  
Proceso: Ordinario Laboral

El demandado CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito, reuniendo su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. y se reconocerá personería al apoderada judicial de la parte pasiva, conforme al poder a él conferido.

Es de advertir a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

Se correrá traslado de las excepciones propuestas.

Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.
2. Contar con conexión a internet.
3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:
  - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
  - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.
  - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams. d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.
4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por parte del demandado CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO.

SEGUNDO. CITAR a las partes demandante y demandada, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio y en Primera Audiencia de Trámite, se hará el correspondiente decreto de pruebas. Para tal efecto, se señala el día Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

TERCERO. TENER al abogado FERNANDO RUEDA PINILLA, con c.c. N° 13'821.085 y con T.P. N° 24.259 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO, en virtud del poder legalmente por él conferido.

CUARTO. CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e051725593b1ff97958fdbed2f7033b8add5bcb4d41bfacb75e496470fb1873**

Documento generado en 02/02/2021 11:20:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**